En las Casas Capitulares de esta Villa el Rey.do Don Man.l Jose-ph B.z de la Sandaza Coño Abogado de los Nr.s Consejos Jou.l desta Villa por su Mag.d el S.r Don Carl.s Nuño Muñoz Caballero del Orden de Santiago el S.r Don Geronimo Lopez Ortiz el S.r Don Christoval Lopez Muñoz el S.r D. Alonso Marin Spinosa el S.r Don Ant.o Saiz.z de Puerto y el S.r Don Antonio Saiz.z del Puerto Regidores Jurados Comisarios de Sanidad y Costumbres para Datas y Consejos de las Cosas tocantes al Servicio de Dios y Utilidad de esta Republica a Cordaron lo siguiente

En dho dia Dijo se Saga notorio Alla Instancia de Dna Catta Sorzer del S.r Don Man.l de Leon y Luna Caballero del Orden de Santiago del Consejo de su Mag.d en el R.l de las Sordenes que a Orin a dho a Instancia de la Villa de la Puebla del Rejollo Con una Instruzion y Memorial en y Para Relazion de que su Mag.d que Dios Guarde ha sido Servido de Conzeder Dos dulto a todas las Personas que deuan dar Residenzia y Para Efectuarlo se remitta Poder a Persona Conquien se Sagan las dhas y Comparesenzias y se Otorgen, y Sauiendose lo y Entendido dho Alcalde dha notoriedad a dho a Instancia Mn.te Sauiendolo oydo y Entendido Dijeron y obedezcan dho su parte Con el acatamiento debido y Mandaron se Cumpla y Execute segun y Como su Mag.d lo Manda y en su Cumplim.to y Obedezimiento a dho Sor.s Alcaldes prontos a dar pod.r Como se previene por dha Instruzion y para q.e Sagan los demas Capitulares y Personas q.e deuan Residenzia segun Costumbre se les Saga notoria dha Instruzion q.e la que Cumplen Con lo q.e por ella demanda y el de pasado q.e a Compañia y Con esto se acabo este Cabildo y Junta

Ayuntamiento de Carrasco de la Cruz